

**BANDO: Fiestas de Moros y Cristianos 2019.
RUBÉN ALFARO BERNABÉ.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda.**

HACE SABER:

Que estando próximas las fechas de celebración de nuestras FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2019, que comprenden los días 24 y 25, con las denominadas “Entradicas”, y del 5 al 10 de Junio de 2019 las Fiestas de Moros y Cristianos 2019, que integran diversas actividades como Pregón, Entrada de Bandas, Retreta, Desfiles de Comparsas y Desfile Infantil, Alardo y Embajadas, Procesión, Cuartelillo Municipal....

Que teniendo el Ayuntamiento de Elda encomendada la promoción, coordinación y organización de las diversas fiestas que se celebran en la ciudad, en estrecha colaboración con las distintas entidades festeras y, en este caso, con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, y resultando necesario regular, entre otros aspectos de las Fiestas, la actividad de los cuartelillos.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la comunidad Valenciana, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta ley, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, vengo a

DISPONER

PRIMERO: Se autoriza el funcionamiento y actividad de los cuartelillos y sedes de comparsas, durante todos los días comprendidos en las Fiestas, que son 24 y 25 de mayo y del 5 al 10 de junio de 2019.

SEGUNDO: Todos los cuartelillos y sedes de comparsas deberán disponer de la correspondiente autorización de apertura emitida por este Ayuntamiento, que estará expuesta al público en lugar visible.

TERCERO: Toda actividad musical en los cuartelillos y sedes de comparsas, deberán cesar, obligatoriamente, desde las 05:00 horas hasta las 10:00 horas. Igualmente cesará la música de los cuartelillos que pueda ser oída e interferir con el recorrido de los desfiles, durante el desarrollo de los mismos.

CUARTO: Deberán respetarse las indicaciones de los Agentes de la Policía Local o Servicio de Inspección Municipal en relación con el cierre, ruidos o cualquier otro aspecto que afecte a la paz y la seguridad pública.

QUINTO: No podrán instalarse, en la vía pública, barras de bebidas, aparatos musicales o de megafonía, toldos, lonas, carpas y otros elementos similares en los cuartelillos y sedes de comparsas.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
14/05/2019 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	d339ffefe2d545ccb34eb31c31e1bcc1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



SEXTO: En lo que a publicidad, dispensación, venta y consumo de alcohol se refiere, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, con especial atención a las prohibiciones relativas a los menores de 18 años. Con carácter excepcional, se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la prohibición de suministro y consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

SEPTIMO: Finalizadas las Fiestas, el día 10 de junio de 2019, a partir de las 24 horas, cesarán todos los actos musicales por las calles de la ciudad, así como cualquier actividad festera que altere la paz ciudadana.

OCTAVO: Autorizar para los días del 25 y 26 de Mayo de 2019, así como los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Junio de 2019, la ampliación, hasta una hora más, del horario general establecido en el Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del presidente de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2019, para todo el término municipal y respecto de todos los establecimientos públicos de los grupos B, J y Ñ (Café-concierto, Pub, Restaurante, Café-Bar, Cafetería y salón de banquetes) que dispongan de la preceptiva licencia municipal para las citadas actividades.

NOVENO: Instar la colaboración de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil y Cruz Roja Local para garantizar la seguridad de las personas y de las cosas durante la celebración de los eventos especificados, de acuerdo con el contenido de los Informes de la Policía Local, y con las indicaciones y recomendaciones emanadas de la Junta de Seguridad Local, celebrada el día 29 de mayo de 2019, así como del Plan de Autoprotección y de Evacuación y Actuación ante Emergencias redactado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE

Rubén Alfaro Bernabé.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d339ffefe2d545ccb34eb31c31e1bcc1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

